

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.  
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

JUEVES, 1 DE MARZO DE 1973

NÚM. 50

No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 2 pesetas.  
Idem atrasado: 5 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION  
Dirección General de Administración Local

**RESOLUCION** por la que se visa la modificación de la plantilla de personal del Excmo. Ayuntamiento de León.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto otorgar su visado a la modificación de la plantilla de personal del Excmo. Ayuntamiento de León, en el sentido de suprimir la exigencia de título de grado medio para la plaza de Jardinero Mayor, cuya creación fue visada por Resolución de 30 de enero de 1973, debiendo considerarse asimilada a Técnico Auxiliar, con la misma clasificación y grado retributivo, bajo el epígrafe «Técnicos Auxiliares asimilados».

Madrid, 26 de febrero de 1973.—El Director General, p. d. El Secretario General, Javier Bilbao Amézaga. 1373

Excmo. Diputación Provincial de León  
ANUNCIO

Se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de esta Diputación, por los que se consideren perjudicados en virtud de haber solicitado autorización D. Antonio Fernández Fernández, vecino de Regueras de Arriba, para efectuar en el c. v. de Puente Paulón a Regueras de Abajo, Km. 1, Hm. 2, la apertura de zanjas de 0,80 m. de profundidad y 0,50 m. de anchura, con cruce del camino en una longitud de 6,00 m. y 21 m. en la zona colindante de la margen derecha y 3,50 m. en la de la izquierda, para conducción de aguas para riego.

León, 13 de febrero de 1973. — El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas.

1079

Núm. 400.—132,00 ptas.

Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado  
Zona de Ponferrada 2.<sup>a</sup>  
Municipio de  
San Esteban de Valdeusa  
Ejercicio 1971.

Concepto: Seg. Social Agraria.

Don Luis Penalva Fernández, Recaudador Auxiliar de Tributos en la expresada Zona, de la que es titular doña Concepción Robles Balbuena.

Hago saber: Que en los respectivos expedientes de apremio que sigue esta Recaudación contra los deudores que a continuación se relacionan, por los conceptos, ejercicios e importes que se expresan, ha sido dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda la siguiente providencia:

“En uso de la facultad que me confieren los arts. 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del 20 por 100 el importe de las deudas incluidas en la anterior relación (o certificaciones de descubierto) y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.”

Y no siendo posible, como se justifica documentalmente en los respectivos expedientes, notificar, conforme se determina en el art. 102 del citado Reglamento, la anterior Providencia a ninguno de los sujetos pasivos que después se indican, por ser desconocidos su domicilio y paradero, así como por ignorar quiénes puedan ser sus representantes legales en esta Zona Recaudatoria, cumpliendo lo dispuesto en el art. 99.7 del repetido texto legal, se hace por medio del presente edicto que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios del respectivo Ayuntamiento.

Al mismo tiempo se les requiere, de acuerdo con lo dispuesto en el repetido art. 102, para que en el plazo

de veinticuatro horas, hagan efectivos sus débitos en las Oficinas de esta Recaudación, previniéndoles que de no hacerlo así se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

También se les requiere para que en el plazo de ocho días, de no haber hecho efectivos sus descubiertos, comparezcan en el expediente, por sí o por medio de representantes, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador, practicándose a partir de este momento, y como consecuencia de dicha situación, todas las notificaciones en la propia oficina de la Recaudación mediante la simple lectura de las mismas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la Providencia dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda, de no estar conforme con la misma, y siempre que exista alguno de los motivos de oposición que se determinan en los arts. 137 de la Ley General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer los siguientes recursos:

a) De reposición, en el plazo de ocho días ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia, o

b) Reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

2.º—Que contra los requerimientos practicados en el presente edicto, de no estar de acuerdo con ellos, el recurso que contra los mismos se suscite deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda de esta provincia dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el citado BOLETIN OFICIAL, en la forma que se de-

termina en el art. 187 del Reglamento General de Recaudación, y

3.º—La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el art. 190 del repetido Reglamento.

Relación de los sujetos pasivos a que se refiere el presente edicto:

DEUDOR	Importe	DEUDOR	Importe
María Alonso Alvarez	99	Severino Capelo Carrera	228
Fascual Alonso Alvarez	100	Esperanza Carbajo Rguez.	165
Pascuala Alonso Alvarez	130	Alfredo Carrera Arias	140
Julio Alonso Fernández	345	Hermosinda Carrera Prada	494
Gumersin Alonso Florenz	657	Francisca Carujo Barrios	1.221
Concepción Alonso Morán	1.518	José Casares Trabadelo	59
Memesia Alonso Morán	1.372	Angel Castro Prada	103
Clarisa Alonso Pérez	124	Hr. José Coello Fernández	442
Ramón Alonso Pérez	83	Julio Coello Fernández	1.226
Santiago Alonso Pérez	98	Olimpia Coello Fernández	491
Pedro Alvarez García	230	Cofradía de las Animas	182
Felisa Alvarez González	82	Manuel Coroas Fernández	683
Hr. Juli Alvarez González	135	José Cruz Asenjo	689
Manuel Alvarez González	58	Agustina Cubero Fernández	442
Nicanor Alvarez González	327	Josefa Cubero Martínez	174
Victorin Alrez. Riopedrez	657	Vicente Díez Gómez	145
Adoracio Alrez. Rodríguez	51	Joaquín Eleno García	80
Santos Alvarez Suárez	148	Salva Estébanez Martínez	108
Adela Arias Albalá	75	Dorinda Fernández Alonso	392
Asunción Arias Albalá	105	Valentina Fdez. Coello	114
Hr. Francisco Arias Albalá	62	José Fernández Díez	93
Demetrio Arias Arias	99	Candela Fernández García	179
Florinda Arias Arias	59	Francisco Fdez. García	466
Hr. Eugenio Arias Baeza	62	Constantino Fdez. Glez.	924
Eugenio Arias Carbajo	643	María Fernández González	370
Rufino Arias López	604	Roque Fernández Panizo	103
Agustín Arias Prada	51	Tomás Fernández Río	371
Facundo Arias Punete	133	Laurentino Fdez. Rguez.	172
Invencción Arias Punete	678	Manuel Fdez. Rguez. —Montes—	276
Eugenio Arias Rodríguez	129	Luciano Fdez. Sanjuán MY	130
Juan Arias Rodríguez	379	Baltasar Fernández Soto	316
Aquilino Arias San Juan	76	Domingo Fdez. Valcárcel	53
Demetrio Arias San Juan	268	José Fra Barra	51
José Balsa Fernández	141	Inocencio Gancedo García	926
Manuel Balsa Fernández	95	Manuel García Fernández	198
José Balsa Núñez	552	Ricardo García González	1.356
Domingo Balsa Villegas	457	Lázaro García Granja	493
José Benitez Rodríguez	172	H. Margarita García Pérez	414
Manuel Blanco Alonso	53	Rosalía García Pérez	412
Nicasio Blanco Arias	216	Ramona García Prada	210
Celestino Blanco Blanco	158	Antolín García Prieto	63
Germán Blanco Blanco	100	Aurelia García Rodríguez	93
Julián Blanco Blanco	468	Francisco Garrido Guinan	335
Antonio Blanco Expósito	943	Juan Gómez Vuelta	365
Luis Blanco Expósito	431	Obdilia González Asensio	301
Manuel Blanco Expósito	534	Angel González Bello	332
Sala Blanco Fernández	108	Aquilino González García	147
Leocadia Blanco Fuente	487	Dolores González García	334
Eduviges Blanco Oviedo	56	Francisco González García	109
Domingo Blanco Reguera	130	Hros. Gonzalo Glez. García	280
Antonio Blanco Rodríguez	467	Losinda González García	132
Encarnación Blanco Rguez.	1.160	Marcos González García	345
María Blanco Rodríguez	65	H. Ramiro González García	559
Laureano Cabadas Rguez.	80	Encina González González	122
Laureano Cabadoas Rguez.	245	H. Alfredo González López	301
Santiago Cal Prada	605	Victorin González Méndez	331
Ernestin Calleja Calleja	87	Petra González Menéndez	290
Manuel Calleja Calleja	437	Victorina Glez. Menéndez	62
Candel Calleja Fernández	200	Manuel González Pérez	194
Salvado Calleja González	172	Benjamin González Río	281
Hr. Benito Calleja Merayo	132	Baldomer González Sabugo	1.031
		Aniceto González Soto	53
		Angel González Tahoces	54
		Magdalena González Vega	286
		Ricardo González Zarauza	89
		Luis Huerga Fernández	90
		Agustín López Cubero	101
		Demetrio López González	902
		Josefa López Pérez	459
		Casimiro López Rivas	760
		Casimiro López Rodríguez	98
		Nieves López Rodríguez	197
		H. Ricardo Manila Tahoces	795
		Hr. Pablo Martínez Caurel	320
		Bernardo Martínez Glez.	254
		Gumersin Martínez Oviedo	960
		Danie Martínez Rodríguez	127
		Julio Mateos Alvarez	1.313
		Benita Méndez Blanco	67
		Benjamín Méndez González	84
		Carlos Méndez González	100
		José Méndez Rodríguez	254
		Antol Menéndez Benavente	110
		Manuela Merayo González	187
		Concepción Morán Alvarez	100
		Salvador Nuevo López	83
		José Núñez Fernández	146
		Pedro Núñez Morán	349
		José Núñez Pérez	775
		Teresa Palomar Alvarez	199
		Daniel Panizo Alonso	119
		Demetrio Panizo Alonso	199
		Florentino Panizo Alonso	204
		Jerónimo Panizo Alonso	459
		Castor Panizo Alvarez	56
		Castro Panizo Alvarez	1.121
		José Panizo Oviedo	85
		Amado Panizo Panizo	85
		Julio Parra Parra	156
		Consuelo Parra Rodríguez	408
		Hermenegildo Parra Rguez.	329
		Casilda Pascual Macías	735
		Florencio Pérez Alonso	168
		Luisa Pérez Alonso	68
		Olimpia Pérez Alonso	250
		Florinda Pérez Alvarez	78
		Isabel Pérez Alvarez	79
		María Pérez Alvarez	68
		Angel Pérez Blanco	229
		Galiana Pérez Blanco	104
		Jesusa Pérez Blanco	220
		Nicanor Pérez Carbajo	317
		Laurentino Pérez Díez	87
		Demetrio Pérez Fernández	903
		Felician Pérez Fernández	83
		Higinia Pérez López	795
		Inocencio Pérez López	382
		Josefa Pérez López 1	58
		Josefa Pérez López 2	452
		Plácido Pérez López	190
		David Pérez Mateos	82
		Angel Pérez Panizo	843
		Nicolás Pérez Panizo	63
		Amado Pérez Pérez	88
		Andrés Pérez Pérez	231
		Angel Pérez Pérez	93
		Clodomiro Pérez Pérez	121
		Ecio Pérez Pérez	167
		Evaristo Pérez Pérez	125
		Federico Pérez Pérez	226
		Luisa Pérez Pérez	94
		Manuel Pérez Pérez	477
		Maximina Pérez Pérez	88
		Miguel Pérez Pérez	140
		Pascuala Pérez Pérez	1.012
		Esther Pérez Raimúndez	527
		Luciano Pérez Raimúndez	223
		Agueda Pérez Reguera	259
		Matías Pérez Río	310
		Adolfo Pérez Rodríguez	189
		Cándido Pérez Rodríguez	309
		José Pérez Rodríguez	325
		Nieves Pérez Rodríguez	788
		Pilar Pérez Rodríguez	223
		M. Encina Pérez Vázquez	221
		Gregoria Pérez Vázquez	85
		Florinda Prada Gancedo	419
		Herminio Prada Pérez	326



DEUDOR	Importe	DEUDOR	Importe
María Prada del Río	70	Leonardo Voces Rodríguez	85
Concepci Prada Rodríguez	92	Jesusa Zamorano Blanco	522
Presidente San Esteban	1.047		
Narciso Prieto Blanco	131	Ponferrada, 25 de enero de 1973.—	
Adelino Puente Arias	156	El Recaudador, Luis Penalba Fernández.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, A. Villán Cantero. 573	
Manuel Puente Rodríguez	66		
Ventura Ramos Vázquez	855		
Wenceslao Ramos Vázquez	133		
Ramón Reguera Domínguez	205		
Manuel Reguera García	78		
Benito Reguera Gómez	63		
Consuelo Reguera Méndez	1.018		
Robustiano Reguera Rguez.	2.339		
Angel Reguera Sanjuán	64		
Arturo Río Arias	59		
Ramiro del Río Castaño	1.127		
Alfred Rodríguez Alvarez	78		
Constanc Rodríguez Arias	199		
Florenci Rodríguez Arias	91		
Antonio Rodríguez Blanco	1.020		
Adelmir Rodríguez Blanco	514		
Manuel Rodríguez Blanco	857		
Maximin Rodríguez Blanco	480		
Josefa Rodríguez de Cal	962		
Enriqu Rodríguez Cerenjo	130		
Gumersi Rodríguez Cubero	56		
Jesús Rodríguez Cubero	101		
José Rodríguez González	354		
Esteb Rodríguez Menéndez	532		
Antonio Rodríguez Pérez	849		
Hr. Casilda Rguez. Pérez	146		
Antonio Rodríguez Prieto	383		
Constan Rodríguez Prieto	132		
Hr. Filomena Rguez. Prieto	348		
Carmen Rodríguez Reguera	179		
Carmen Rodríguez Reguera	170		
Dorind Rodríguez Reguera	389		
Felisa Rodríguez Reguera	450		
Rogeli Rodríguez Reguera	745		
Sergio Rodríguez Río	63		
Alfonso Rodríguez Rguez.	94		
Belarmin Rodríguez Rguez.	75		
Bernardo Rodríguez Rguez.	168		
Efigenia Rodríguez Rguez.	466		
Gloria Rodríguez Rguez.	74		
Soledad Rodríguez Rguez.	66		
Jesús Rodríguez Toral	328		
Sofía Rodríguez Toral	328		
Rogeli Rodríguez Vázquez	140		
Manuel Sanjuán Morán	82		
María Serrano Carujo	734		
Manuela Sobrero Vallinas	56		
Angela Soto González	75		
Hr. Gonzalo Soto González	275		
Hr. Rafael Soto González	128		
Angela Soto Vázquez	77		
Margarita Tahoces Fdez.	930		
Memetrio Tahoces Manila	63		
Manuel Tahoces Rodríguez	2.769		
Dolores Tejero Zamorano	313		
Isabel Trabadello Alonso	116		
Deme Valcárcel Estébanz	471		
Sara Valcárcel Estébanz	294		
Agust. Vallinas Estébanz	218		
Pedro Vallinas Núñez	56		
Pedro Vallinas Río	287		
Manue Vallinas Rodríguez	54		
Gregorio Vázquez Pérez	257		
Andrés Vázquez Rodríguez	186		
María Vega González	575		
Nemesio Viñambres Fdez.	161		
Claudio Viñambres Rguez.	868		
Raf Viñambres Villanueva	380		

Ponferrada, 25 de enero de 1973.—  
 El Recaudador, Luis Penalba Fernández.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, A. Villán Cantero. 573

\*\*

### Municipio de Molinaseca

Ejercicio 1971.

Concepto: Seg. Social Agraria.

Don Roberto López Díez, Recaudador Auxiliar de Tributos en la expresada Zona, de la que es titular D.ª Concepción Robles Balbuena.

Hago saber: Que en los respectivos expedientes de apremio que sigue esta Recaudación contra los deudores que a continuación se relacionan, por los conceptos, ejercicios e importes que se expresan, ha sido dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda la siguiente providencia:

"En uso de la facultad que me confieren los arts. 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del 20 por 100 el importe de las deudas incluidas en la anterior relación (o certificaciones de descubierto) y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento."

Y no siendo posible, como se justifica documentalmente en los respectivos expedientes, notificar, conforme se determina en el art. 102 del citado Reglamento, la anterior Providencia a ninguno de los sujetos pasivos que después se indican, por ser desconocidos su domicilio y paradero, así como por ignorar quiénes puedan ser sus representantes legales en esta Zona Recaudatoria, cumpliendo lo dispuesto en el art. 99.7 del repetido texto legal, se hace por medio del presente edicto que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios del respectivo Ayuntamiento.

Al mismo tiempo se les requiere, de acuerdo con lo dispuesto en el repetido art. 102, para que en el plazo de veinticuatro horas, hagan efectivos sus débitos en las Oficinas de esta Recaudación, previniéndoles que de no hacerlo así se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

También se les requiere para que en el plazo de ocho días, de no haber hecho efectivos sus descubiertos, comparezcan en el expediente, por sí o por medio de representantes, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador, practicándose a partir de este momento, y como consecuencia de dicha situación, todas las notificacio-

nes en la propia oficina de la Recaudación mediante la simple lectura de las mismas.

Lo que se hace público para concimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la Providencia dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda, de no estar conforme con la misma, y siempre que exista alguno de los motivos de oposición que se determinan en los arts. 137 de la Ley General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer los siguientes recursos:

a) De reposición, en el plazo de ocho días ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia, o

b) Reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

2.º—Que contra los requerimientos practicados en el presente edicto, de no estar de acuerdo con ellos, el recurso que contra los mismos se suscite deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda de esta provincia dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el citado BOLETIN OFICIAL, en la forma que se determina en el art. 187 del Reglamento General de Recaudación, y

3.º—La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el art. 190 del repetido Reglamento.

Relación de los sujetos pasivos a que se refiere el presente edicto:

DEUDOR	Importe
Manuel Alonso Benavente	298
Vicente Alonso Benavente	53
Hm. Flora Alvarez Benavente	113
Miguel Alvarez Benavente	223
José Alvarez González	292
Hm. Ramiro Alvarez Morán	866
Florentino Arias Fernández	732
Jesús Arteaga Villar	240
Alfredo Balboa Balboa	756
Ramón Balboa Merayo	416
María Barrios Bazán	80
August. Barrios Franganillo	1.357
Manuel Barrios Velasco	54
Santiago Benavente García	374
Asunción Benavente Morán	369
Pilar Benítez García	66
Florinda Blanco Herrero	184
Justa Botas Blanco	136
Lucía Carballo González	266
Angel Carbonero Carrasco	555
Antonia Castro Alvarez	104
Francisca Castro Alvarez	52
Graciano Castro Alvarez	99

DEUDOR	Importe	DEUDOR	Importe
Obdulia Castro Folgado	101	Camilo Méndez Díez	138
Facundo Cirilo Alvarez	402	Antonio Merayo Vecino	74
Josefa Cirilo Alvarez	350	Encarnación Morán Alvarez	195
Guillermo Cirilo López	54	José Morán Alvarez	756
Baldomero Cirilo Morán	1.194	Hr. Camilo Morán Fuente	96
H. Benito Coello Viñambres	338	Cecilio Morán Fuente	1.147
Francisco Díaz Martínez	586	Francisco Morán Fuente	946
Hr. Maximina Dominguez Morán	295	Marcelino Morán Fuente	91
H. Manuel Dominguez Vegal	293	Nicanor Morán Fuente	67
Nicolasa Fernández Barrios	58	Ramón Morán Fuente	1.315
Santiago Fernández Castro	162	Fidel Morán García	427
Franco Fdez. Franganillo	179	Ramón Morán García	563
José Fernández Franganillo	359	Nemesia Morán Lorenzo	72
Prudenc. Fdez. Franganillo	322	Hm. Nemesia Morán Lorenzo	68
Miguel Fernández Luna	58	Mercedes Morán Salso	209
Generos Fernández Panizo	95	Saturnina Morán Salso	85
Fidel Fernández Recondo	199	NH. Saturnina Morán Salso	415
Hm. Visitación Flórez Morán	708	Agustín Núñez Alvarez	472
Manuel Flórez Redondo	805	Bernardin Núñez Guerrero	492
Lucizno Flórez Simón	56	Leoncio Núñez Guerrero	319
Hm. Dictino Flórez Vegal	658	Antonia Núñez Martínez	129
Nicanor Folgado Fonfría	54	Hr. Cristóbal Núñez Martínez	78
Hr. Josefa Fgallo Alonso	208	Marcelina Núñez Tejeiro	54
Antonio Franganillo Díaz	384	Hm. Fernando Panizo Dguez.	656
Celedonia Fnillo Díaz	161	Concepción Panizo Morán	192
Tomasa Franganillo Pérez	56	Maximino Panizo Morán	225
María García Benavente	164	Pascuala Panizo Morán	1.022
Julia García Blanco	341	Segundo Panizo Morán	59
Agustín García García	256	Hrs. Valentin Panizo Morán	1.040
Andrés García García	101	Jesusa Panizo Vegal	288
Antonio García García	130	Modesto Pérez Barrios	184
Manuel García García	482	Cándida Pérez Domínguez	70
Regina García García	269	Hortensia Pérez Folgado	54
Vicenta García García	554	Hr. Alejandro Pérez Franganillo	73
Tomás García Núñez	94	Hr. Celestina Pérez Luna	350
Daniel García Panizo	247	Antonia Pérez Martínez	941
Hr. Venancio García Río	1.369	Armando Pérez Martínez	597
Celestino García Tabuyo	342	Ramona Pérez Mesuro	105
Luis García Vidal	78	Juan Rivero Ordóñez	416
Josefa González Castro	301	Rufino Rodríguez Cirilo	85
Teresa González Castro	58	Miguel Salso Alvarez	498
Francisco González González	82	Antonia Salso Fernández	173
María González González	99	Manuel Salso Fuente	208
Antonio González López	865	Francisco Salso González	131
Francisco González López	367	Francisco Salso Martínez	69
Josefa González López	605	Enrique Salso Morán	617
Ramón González Martínez	301	Hm. Manuel Salso Morán	628
Bernardino Glez. Martínez	315	Aurora Simón Blanco	625
Josefa González Morán	636	Tomás Simón Blanco	99
Tomasa González Vidal	80	Tomás Simón García	1.116
Inocencio Guerrero Guerrero	344	Pedro Simón Luna	283
Antonio Guerrero Luna	1.147	Nicanor Tabuyo Morán	220
Matilde Guerrero Luna	696	Hr. Rogelio Tabuyo Núñez	66
Roque Guerrero Nogaledo	498	Balbino Torres Folgado	324
Nicolás Guerrero Simón	99	Joaquín Valcarce Rodríguez	75
Victorino Huerto Bnuelas	311	Hr. Josefa Vega Tabuyo	189
Jacint Iglesias Iglesias	670	Manuel Vegal Tabuyo	72
Laura Iglesias Iglesias	77	Manuela Vegal Tabuyo	216
Manuel López Blanco	261	Almacenes Villarejo	116
Ramona López Fernández	191	Hm. Santiago Vbres. Tabuyo	253
Gabino López García	1.137	Ponferrada, 25 de enero de 1973.—	
José López González	598	El Recaudador, R. López Díez.—	
Hilario López Sobrado	113	V.º B.º: El Jefe del Servicio, A. Vi-	
Hr. Camilo López Terrón	71	llán Cantero.	573
Antonia Luna Martínez	63		
Balbino Luna Martínez	1.084		
Belisario Marcos Martínez	941		
Manuel Martínez Alonso	129		
Casilda Martínez Barrios	984		
Dolores Martínez Fernández	56		
Manuel Martínez González	166		
Marcelino Martínez González	394		
H. Dolores Martínez Yebra	87		
Antonio Méndez Castro	127		

Hago saber: Que en los respectivos expedientes de apremio que sigue esta Recaudación contra los deudores que a continuación se relacionan, por los conceptos, ejercicios e importes que se expresan, ha sido dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda la siguiente providencia:

"En uso de la facultad que me confieren los arts. 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del 20 por 100 el importe de las deudas incluidas en la anterior relación (o certificaciones de descubierto) y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento."

Y no siendo posible, como se justifica documentalmente en los respectivos expedientes, notificar, conforme se determina en el art. 102 del citado Reglamento, la anterior Providencia a ninguno de los sujetos pasivos que después se indican, por ser desconocidos su domicilio y paradero, así como por ignorar quiénes puedan ser sus representantes legales en esta Zona Recaudatoria, cumpliendo lo dispuesto en el art. 99.7 del repetido texto legal, se hace por medio del presente edicto que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios del respectivo Ayuntamiento.

Al mismo tiempo se les requiere, de acuerdo con lo dispuesto en el repetido art. 102, para que en el plazo de veinticuatro horas, hagan efectivos sus débitos en las Oficinas de esta Recaudación, previniéndoles que de no hacerlo así se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

También se les requiere para que en el plazo de ocho días, de no haber hecho efectivos sus descubiertos, comparezcan en el expediente, por sí o por medio de representantes, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador, practicándose a partir de este momento, y como consecuencia de dicha situación, todas las notificaciones en la propia oficina de la Recaudación mediante la simple lectura de las mismas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la Providencia dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda, de no estar conforme con la misma, y siempre que exista alguno de los motivos de oposición que se determinan en los arts. 137 de la Ley General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer los siguientes recursos:

a) De reposición, en el plazo de ocho días ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia, o

**Municipio de Noceda del Bierzo**  
**Ejercicio 1971.**

**Concepto: Seg. Social Agraria.**

Don Vicente Alvarez Simón, Recaudador Auxiliar de Tributos en la expresada Zona, de la que es titular doña Concepción Robles Balbuena.



b) Reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

2.º—Que contra los requerimientos practicados en el presente edicto, de no estar de acuerdo con ellos, el recurso que contra los mismos se suscite deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda de esta provincia dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el citado BOLETIN OFICIAL, en la forma que se determina en el art. 187 del Reglamento General de Recaudación, y

3.º—La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el art. 190 del repetido Reglamento.

Relación de los sujetos pasivos a que se refiere el presente edicto:

DEUDOR	Importe
Basilisa Alonso Arias	56
Encarnacio Alvarez Alvarez	155
Julia Alvarez Alvarez	63
Feliciano Alvarez Arias	799
Josefina Alvarez Fdez.	62
María Alvarez Fdez.	650
Mariano Alvarez García	167
Severina Alvarez García	110
Enrique Alvarez Glez.	850
Genaro Alvarez Glez.	121
Inés Alvarez González	63
Rosalía Alvarez López	61
Carmela Alvarez López	73
Vicente Alvarez Martínez	148
Victorino Alvarez Mnez.	133
José 1 Alvarez Miguel	762
José 3 Alvarez Miguel	67
Hermenegi Alvarez Molinero	231
José Antoni Alrez. Prieto	521
Adolfo Alvarez Rodrigo	163
Francisco Alvarez Rguez.	116
Lorenzo Alvarez Segura	58
Pula Alvarez Travieso	256
Ricardo Arias Alonso	58
Pedro Arias Alvarez	697
Marcelina Arias Arias	258
Tomás Arias Cubero	93
Hr. Lucas Arias Díez	179
María Arias Díez	289
Victoria Arias Díez	69
Manuel Arias González	145
Ricardo Arias González	407
Emilio Arias Otero	287
Tomás Arias Otero	161
Francisco Arias Peña	85
Andrés Arias Rodríguez	108
Isabel Arias Rodríguez	265
Maximino Arias Rguez.	147
Rosalía Arias Rodríguez	61
Valerian Arias Rguez.	389
Hr. Salvador Arias Sáez	113
Clemente Barredo Alvarez	141

DEUDOR	Importe	DEUDOR	Importe
Faustino Bemejo Blanco	1.990	María Molinero Molinero	94
Inocenci Blanco Expósito	59	María Molinero Molinete	237
Avelina Blanco Fernández	52	María Molinete Fernández	58
María Blanco Fernández	51	José Molinete Molinero	73
Marcelina Blanco Fernández	58	Antonio Molinete Rguez.	85
Victorina Blanco Fdez.	80	Lorenz Nogaledo González	502
Santiago Calvo Núñez	88	Genoveva Nogaledo Vega	219
Consuelo Cobos García	518	Lorenzo Otero Arias	58
Isabel Cobos García	542	Marcelino Otero Arias	1.425
Lorenzo Cobos Rguez	438	Tomás Pérez Blanco	58
Lorenzo y Toma Cobos Rguez.	130	Manuel Rabanal Alvarez	103
Tomás Cobos Rodríguez	1.065	José Riego Bálgora	347
Dolores Cubero Fernández	59	Hr. Julián Rguez. Alvarez	62
Pablo Díaz García	71	José Rodríguez Díez	129
Hilaria Díez Paja	609	Francisc Rguez. Fernández	345
Angela Fernández Alvarez	69	Miguel Rodríguez Fdez.	82
Doming Fernández Alvarez	1.223	Antonio Rguez. Rguez.	190
Josefa Fernández Alvarez	192	Angela Rodríguez Vega	170
María Fernández Alvarez	495	Ramona Rubial Rubial	628
Juan Fernández Arias	187	Angel Travieso Alvarez	362
Agueda Fernández Carro	1.197	José Travieso Alvarez	396
Luciano Fernández Díez	437	Norberto Travieso Rguez.	759
Francisc Fernández Feliz	168	Lorenzo Travieso Vega	702
Eloy Fernández García	65	Domingo Uría Alvarez	221
Tomás Fernández García	630	José Uría Alvarez	1.369
Víctor Fernández García	78	Benjamín Uría Fernández	90
Alonso Fernández Glez.	698	Angela Vega Arias	59
Isabel Fernández Glez.	169	Irene Vega Arias	57
Benigno Fernández Mnez.	162	Ricardo Vega Arias	51
Luis Fernández Rguez.	237	Antonio Vega García	453
María Fernández Vega	211	Consuelo Vega González	635
Fidenci Fernández Vuelta	57	Angela Vega Rodríguez	111
Francisco Ferrero Fdez.	74	Don Fernando López-Barranco Rodríguez, Delegado Provincial de Trabajo de León.	
Carolina García Alvarez	106	Trabajo de León.	
María García Alvarez	134	Hago saber: Que en el expediente de sanción núm. 1.051/72, incoado contra D. Heleodoro Martínez Prieto, de Villamor de Orbigo, por infracción de los artículos 33 y 34 del Decreto de 23 de febrero de 1967, se ha dictado una resolución con fecha 6 de febrero actual por la que se le impone una sanción de quinientas pesetas	
Tomás García Alvarez	1.385	Para que sirva de notificación en forma al expedientado D. Heleodoro Martínez Prieto, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a quince de febrero de mil novecientos setenta y tres.—Fernando López-Barranco. 1099	
Victor José García Alrez.	127		
José García Arias	235		
José García Expósito	543		
Ricardo García Fdez.	194		
Rosario García Fernández	338		
Francisc García Glez.	78		
Tomasa García López	77		
Juan García Omaña	553		
Manuel García Torre	284		
Saturnin García Travieso	72		
José Gómez González	155		
Tomás Gómez González	66		
Juan Antonio Glez. Alrez.	98		
Luzdivin González Alvarez	255		
Salvador Glez. Alvarez	222		
Sergio González Díez	205		
Enrique González García	88		
Mariano González López	219		
Emilia González Martínez	883		
Antoni González Molinete	129		
Miguel González Otero	63		
Constantino Glez. Rguez.	223		
Josef González Rodríguez	93		
Santiago Glez. Rguez.	406		
José López Alvarez	63		
Isidro López Núñez	82		
Pilar López Núñez	136		
Rogelio Losada Blanco	97		
Angel Marqués González	156		
Santiago Marqués Núñez	1.158		
Josefa Mnez. de la Fuente	65		
José A. Martínez García	89		
Victorin Martínez Segura	69		
Manuel Molinero Alvarez	68		
Benit Molinero Fernández	92		
Leonardo Molinero Fdez.	1.078		
Alfonso Molinero Losada	541		
Encarn Molinero Molinero	386		

## DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO

Don Fernando López-Barranco Rodríguez, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hago saber: Que en el expediente de sanción núm. 1.051/72, incoado contra D. Heleodoro Martínez Prieto, de Villamor de Orbigo, por infracción de los artículos 33 y 34 del Decreto de 23 de febrero de 1967, se ha dictado una resolución con fecha 6 de febrero actual por la que se le impone una sanción de quinientas pesetas

Para que sirva de notificación en forma al expedientado D. Heleodoro Martínez Prieto, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a quince de febrero de mil novecientos setenta y tres.—Fernando López-Barranco. 1099

\*\*

Don Fernando López-Barranco Rodríguez, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hago saber: Que en el expediente de sanción núm. 1.041/72, incoado contra D. Joaquín Vega Pérez, de Villamor de Orbigo, por infracción de los artículos 33 y 34 del Decreto de 23 de febrero de 1967, se ha dictado una resolución con fecha 6 de febrero actual, por la que se le impone una sanción de quinientas pesetas.

Para que sirva de notificación, en for

ma, al expedientado D. Joaquín Vega Pérez, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a quince de febrero de mil novecientos setenta y tres.—Fernando López-Barranco. 1098

\*\*

Don Fernando López Barranco, Rodríguez, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hago saber: Que en el expediente de sanción núm. 1.034/72, incoado contra D. Joaquín Sánchez Vega, de Villamor de Orbigo, por infracción de los artículos 33 y 34 del Decreto de 23 de febrero de 1967, se ha dictado una resolución con fecha 6 de febrero actual, por la que se le impone una sanción de quinientas pesetas.

Para que sirva de notificación en forma al expedientado D. Joaquín Sánchez Vega, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a quince de febrero de mil novecientos setenta y tres. — Fernando López Barranco. 1097

\*\*

Don Fernando López-Barranco Rodríguez, Delegado Provincial de Trabajo de León.

Hago saber: Que en el expediente de sanción núm. 1052/72, incoado contra D. Emiliano Sánchez Sánchez, de Villamor de Orbigo, por infracción de los artículos 33 y 34 del Decreto 23-2-67, se ha dictado una resolución con fecha 6 de febrero actual, por la que se le impone una sanción de quinientas pesetas.

Para que sirva de notificación en forma, al expedientado D. Emiliano Sánchez Sánchez, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a quince de febrero de mil novecientos setenta y tres. — Fernando López-Barranco. 1100

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de León

En cumplimiento de lo acordado, se anuncia subasta pública para contratar las obras de construcción de un aparcamiento para vehículos en el Cementerio Municipal, teniendo en cuenta:

Tipo de licitación: 404.905,17 ptas.  
Plazo de ejecución: Dos meses.

La documentación estará de manifiesto en la Secretaría General.

Fianza provisional: 8.100 ptas.

Fianza definitiva: La máxima prevista en el Reglamento de Contratación.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., provisto del correspondiente Documento Na-

cional de Identidad número ..... y de carnet de Empresa con responsabilidad, enterado del proyecto, Memoria, Presupuesto y condiciones facultativas y económico-administrativas de ....., las acepta íntegramente y se compromete a ..... con estricta sujeción a los expresados documentos, por la cantidad de ..... pesetas (en letra.—(Fecha y firma del proponente).

Las plicas se presentarán en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de 10 a 12 horas, en la expresada oficina; y la apertura de proposiciones tendrá lugar en el Despacho de la Alcaldía, a las 13 horas del día siguiente hábil al en que expire el plazo de licitación.

Se cumplen las exigencias previstas en los números 2 y 3 del artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

León, 14 de febrero de 1973.—El Alcalde (ilegible).

1119 Núm. 334.—264,00 ptas.

\*\*

En cumplimiento de lo acordado, se anuncia subasta pública para contratar la adquisición de lámparas, portálamparas, reactancias y arrancadores, con destino al alumbrado público municipal, de las características que se señalan en el pliego de condiciones, teniendo en cuenta:

Tipo de licitación: 3.962.593,50 ptas.

Plazo de ejecución: Durante 1973.

La documentación estará de manifiesto en la Secretaría General.

Fianza provisional: 80.000,00 ptas.

Fianza definitiva: La máxima prevista en el Reglamento de Contratación.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., provisto del correspondiente Documento Nacional de Identidad número ..... y de carnet de Empresa con responsabilidad, enterado del proyecto, Memoria, Presupuesto y condiciones facultativas y económico-administrativas de ....., las acepta íntegramente y se compromete a ..... con estricta sujeción a los expresados documentos, por la cantidad de ..... pesetas (en letra.—(Fecha y firma del proponente).

Las plicas se presentarán en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, de 10 a 12 horas, en la expresada oficina; y la apertura de proposiciones tendrá lugar en el Despacho de la Alcaldía, a las 13 horas del día siguiente hábil al en que expire el plazo de licitación.

Se cumplen las exigencias previstas en los números 2 y 3 del artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

León, 17 de febrero de 1973.—El Alcalde, Manuel Arroyo Quiñones.

1205 Núm. 367.—275,00 ptas.

### Ayuntamiento de Camponaraya

Efectuada la rectificación del padrón municipal de habitantes, referida al 31 de diciembre de 1972, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para que, durante el plazo de quince días, pueda ser examinada y presentarse contra la misma por escrito ante el Sr. Alcalde las reclamaciones que se estimen pertinentes sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de cada habitante.

Camponaraya, 13 de febrero de 1973. El Alcalde (ilegible). 1077

### Ayuntamiento de Laguna de Negrillos

Se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de examen y presentar reclamaciones, durante el plazo que a cada uno se señala los siguientes documentos:

1.º—Presupuesto municipal ordinario para 1973, por quince días.

2.º—Padrón de vehículos de tracción mecánica para 1973, por quince días.

3.º—Padrón de la beneficencia municipal para 1973, por quince días.

4.º—Lcs padrones de rústica y urbana, arbitrios, de 1972, que se prorrogan para 1973 por no existir alteraciones, por quince días.

5.º—Rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 31-12-1972, por quince días naturales.

6.º—Cuenta general del presupuesto municipal ordinario de 1972, de valores independientes y auxiliares del presupuesto, de administración del patrimonio y de caudales, con sus justificantes e informes, por quince días y ocho más.

Laguna de Negrillos, 15 de febrero de 1973.—El Alcalde (ilegible). 1129

### Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez

Confeccionados por el Ayuntamiento, los documentos que se indican a continuación, quedan de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, pudiendo ser examinados por las personas interesadas y presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes.

1. Rectificación padrón de habitantes en 31-12-1972.

2. Padrón impuesto circulación de vehículos para 1973.

3. Padrón de beneficencia para el año 1973.



4. Padrón de arbitrios riqueza rústica y urbana para 1973.

5. Canalones para 1973.

6. Tránsito de animales para 1973.

7. Tenencia de perros para 1973.

8. Escaparates y letreros para 1973.

9. Cuentas: General del presupuesto ordinario de 1972, administración del patrimonio, de caudales, y de valores independientes y auxiliares del mismo, por quince días y ocho más.

Puente de Domingo Flórez, 15 de febrero de 1973.—El Alcalde, Gonzalo Rodríguez. 1127

#### Ayuntamiento de Vega de Valcarce

Formada por este Ayuntamiento la rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia a 31 de diciembre de 1972, queda dicha rectificación expuesta al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales puede ser examinada por los vecinos de este municipio y formular en su caso reclamaciones.

Vega de Valcarce, 15 de febrero de 1973.—El Alcalde, Adolfo García. 1126

#### Ayuntamiento de Alija del Infantado

Aprobado el presupuesto municipal ordinario para el corriente ejercicio, se expone al público por espacio de quince días y ocho más para oír reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Alija del Infantado, 15 de febrero de 1973.—El Alcalde, F. Carballo. 1151

\*\*\*

Hecha la rectificación al padrón de habitantes en relación al 31 de diciembre de 1972, se anuncia al público por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Alija del Infantado, 14 de febrero de 1973.—El Alcalde, F. Carballo. 1152

\*\*\*

Confeccionados los presupuestos ordinarios para el actual ejercicio por las Juntas Vecinales de La Nora del Río y Navianos de la Vega, se exponen al público en el domicilio de los respectivos Presidentes por espacio de quince días y ocho más, al objeto de oír reclamaciones.

Alija del Infantado, 14 de febrero de 1973.—El Alcalde, F. Carballo. 1153

#### Ayuntamiento de Valencia de Don Juan

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valencia de Don Juan.

Hago saber: Que con el fin de constituir la Asociación Administrativa de Contribuyentes, relativa a la ejecución de las obras del proyecto de amplia-

ción de abastecimiento de agua y saneamiento, por el presente se convoca todos los interesados especialmente beneficiarios por dichas obras, que constan en la relación de contribuyentes expuesta en el tablero de avisos de este Ayuntamiento, a la reunión constitutiva de la mencionada Asociación, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial, a las veinte horas del día en que se cumplan dieciséis hábiles, contados desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, cuya reunión tendrá lugar con arreglo al siguiente

#### ORDEN DEL DIA

1.—Constitución de la Mesa provisional, que se compondrá del Sr. Alcalde, o Concejal en quien delegue, como Presidente; dos vocales, elegidos libremente por el Presidente entre los contribuyentes que asistan a la reunión, y un Secretario encargado de levantar la correspondiente acta de la sesión, cargo que recaerá en un funcionario de la Corporación.

2.—Designación de los Delegados, en número no menor de dos ni mayor de seis, que serán elegidos, por votación, entre todos los asistentes.

3.—Redacción de los Estatutos por los que tenga que regirse la Asociación de Contribuyentes que se constituye.

Al mismo tiempo, se previene que la Asociación se constituirá cualquiera que sea el número de asistentes, y en el caso de que no acudiera ninguno de los interesados, la Alcaldía la declarará constituida de oficio y designará dos Delegados, uno de los cuales habrá de ser el mayor contribuyente afectado por la obra.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Valencia de Don Juan, a dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y tres.—El Alcalde, Angel Penas Goás. 1208

#### Ayuntamiento de Luyego

Formada la rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1972, queda de manifiesto al público por espacio de quince días para examen y reclamaciones.

Luyego de Somoza, 19 de febrero de 1973.—El Alcalde (ilegible). 1194

#### Ayuntamiento de Calzada del Coto

Han sido confeccionados por la Corporación Municipal los documentos que a continuación se expresan:

Presupuesto ordinario para el ejercicio económico de 1973.

Rectificación del padrón municipal de habitantes que hace referencia al 31 de diciembre de 1972.

Padrón de arbitrios sobre la riqueza rústica para el año 1973.

Padrón de arbitrios sobre la riqueza urbana para el año 1973.

Padrón sobre tránsito de animales por la vía pública del año 1973.

Padrón sobre desagüe de canalones del año 1973.

Padrón del impuesto sobre vehículos de motor para el año 1973.

Quedan de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán interponerse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Calzada del Coto, 19 de febrero de 1973.—El Alcalde, A. Andrés. 1235

#### Ayuntamiento de Castrotierra de Valmadrigal

Habiendo sido aprobado el presupuesto extraordinario para la ejecución de los proyectos de abastecimiento de agua y alcantarillado de Castrotierra de Valmadrigal, queda expuesto al público por espacio de quince días.

Así mismo y por el mismo espacio queda expuesto al público el acuerdo de aprobación de establecer las contribuciones especiales por beneficio especial por valor de 570.366 pesetas que corresponden 477.636 pesetas para saneamiento y 92.730 pesetas para abastecimiento.

Castrotierra, 21 de febrero de 1973.—El Alcalde, J. Gallego. 1238

#### Ayuntamiento de Fuentes de Carbajal

En la Secretaría municipal de este Ayuntamiento y por el espacio de tiempo que seguidamente se indica, se encuentran los siguientes documentos, para su examen y reclamaciones pertinentes:

1.º—Presupuesto municipal ordinario correspondiente al ejercicio de 1973, por espacio de quince días hábiles.

2.º—Padrón general de los arbitrios municipales, correspondiente al año de 1973, por espacio de quince días hábiles.

3.º—Padrones de los arbitrios de rústica y urbana, correspondientes al ejercicio de 1973, por espacio de quince días hábiles.

4.º—Padrón de los vehículos de motor, correspondiente al año de 1973, por espacio de quince días hábiles.

5.º—Cuentas: Caudales, general, del patrimonio, liquidación y valores auxiliares e independientes del presupuesto de 1972, durante quince días hábiles y los ocho siguientes.

6.º—Rectificación del padrón de habitantes, con referencia al 31-12-72, por espacio de quince días hábiles.

Fuentes de Carbajal, 15 de febrero de 1973.—El Alcalde, José del Río González. 1196

## Entidades Menores

### Junta Vecinal de Azadinos

Esta Junta Vecinal ha formado las cuentas del ejercicio de 1972. Durante un plazo de quince días y ocho más, a contar desde el siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de la provincia que publique este anuncio, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, para su examen y presentación de las reclamaciones que se estimen oportunas.

Azadinos, 14 de febrero de 1973.—El Presidente, Ramiro Alvarez. 1115

### Junta Vecinal de Villasinta de Torío

En cumplimiento de lo acordado por esta Junta Vecinal, vengo en dar a conocer a las Autoridades, señores contribuyentes y señor Registrador de la propiedad del partido de León, el nombramiento de Recaudador y Ejecutivo de esta Junta Vecinal a favor de don Leoncio Alonso Suárez, vecino y residente en León, siendo apto para tal cargo por no contravenir lo que determina el artículo 28 del Estatuto de Recaudación vigente en incompatibilidades.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Villasinta, 20 de febrero de 1973.—El Presidente, Ildefonso Gutiérrez. 1198

## Administración de Justicia

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo 188 de 1972, referente a los autos a que se hará mérito, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Encabezamiento.—En la ciudad de Valladolid, a doce de febrero de mil novecientos setenta y tres, en los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de de Primera Instancia del Distrito número uno de los de Ponferrada, seguidos entre partes, de una como demandante por D. Serafín Tahoces Rodríguez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Villanueva de Valdueza, que no ha comparecido ante esta Superioridad por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, y de otra como demandado por D. Romualdo Arias Blanco, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador don Victoriano Moreno Rodríguez y defendido por el Letrado D. Santiago Rodríguez Monsalvo Menéndez, sobre reclamación de cantidad y otros extremos; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recur-

so de apelación interpuesto por el demandado contra la sentencia que con fecha veintisiete de abril de mil novecientos setenta y dos, dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que estimando en parte y en parte desestimando la demanda inicial de la litis a la que este recurso se refiere, declaramos disuelta la sociedad irregular constituida por D. Serafín Tahoces Rodríguez y D. Romualdo Arias Blanco, expuesta en el tercer considerando de esta resolución y, en su consecuencia, condenamos al Sr. Arias Blanco a que practique la liquidación de la misma con sujeción a las reglas concernientes a la división de herencia debiendo percibir o pagar el actor D. Serafín Tahoces Rodríguez el saldo que, respectivamente exista a favor o en contra del mismo. Desestimamos las restantes peticiones formuladas en el suplico de aquella demanda, revocamos la sentencia recurrida en cuanto se oponga a la presente, la confirmamos en lo demás y no hacemos especial imposición de las costas procesales causadas en ambas instancias.—Así por esta nuestra sentencia de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por la incompetencia ante esta Superioridad del demandante y apelado D. Serafín Tahoces Rodríguez, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

La anterior sentencia fue leída a las partes en el mismo día y notificada al siguiente día así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid, a veinte de febrero de mil novecientos setenta y tres.—Jesús Humanes López.

1344 Núm. 405.—440,00 ptas.

\*\*

En la segunda quincena del mes de mayo próximo, se celebrarán en esta Audiencia Territorial, los exámenes generales de Aspirantes a Procuradores de los Tribunales, de conformidad con lo prevenido en el artículo tercero del Reglamento de 18 de abril de 1912, y Decreto del Ministerio de Justicia del 3 de noviembre de 1931, en relación con el Estatuto General de Procuradores de los Tribunales, del 19 de diciembre de 1947.

Los aspirantes deberán reunir las condiciones señaladas en referido artículo tercero, modificado en cuanto a la edad por el Decreto expresado, y las demás circunstancias exigidas en el artículo 837 de la Ley provisional sobre Organización del Poder Judicial.

Dentro de los quince días primeros del próximo mes de abril dirigirán sus instancias, los que deseen tomar parte en dichos exámenes al Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia Territorial, por conducto de la Secretaría de Gobierno de la misma, acompañando los

documentos señalados en el artículo transitorio del mismo, para los que estén comprendidos en sus disposiciones.

Lo que de Orden del Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia Territorial se anuncia para conocimiento de los interesados.

Dado en Valladolid, a veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta y tres.—El Presidente, Angel Cano Sainz de Trápaga.—El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz Presa. 1352

### Juzgado de Primera Instancia número Dos de León

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 43 de 1973, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato del causante D. Marcelo Fernández Flórez, que falleció en Zaragoza, el día 18 de abril de 1972, en estado de viudo de D.<sup>a</sup> Paula Blanco Alonso, el cual era natural de Villarodrigo, hijo de Tomás y de María, sin dejar testamento a favor de persona alguna y asimismo sin descendientes ni ascendientes legítimos que le sucedan en la herencia, siendo las personas que la reclaman: 1.<sup>o</sup> Los hijos del hermano de doble vínculo, don Domingo Fernández Flórez, ya fallecido y que son: D.<sup>a</sup> Mariana, D.<sup>a</sup> María-Ascensión, D.<sup>a</sup> Nieves, D.<sup>a</sup> Audelina, y D.<sup>a</sup> Magdalena Fernández.—2.<sup>o</sup> Los hijos del hermano de doble vínculo, D. Ignacio Fernández Flórez, igualmente fallecido con anterioridad, y que son: Tomás-Francisco, y D.<sup>a</sup> Carmen Fernández González.—3.<sup>o</sup> Los hijos del hermano de vínculo sencillo, D.<sup>a</sup> Magdalena Fernández Flórez, también fallecida, y que son: D.<sup>a</sup> Celestina y doña Pilar Puente Fernández, y finalmente los hijos del hermano de vínculo sencillo, D.<sup>a</sup> Juana Fernández Flórez, asimismo fallecida, y que son: D.<sup>a</sup> Paulina Alvarez Fernández. Y por medio del presente edicto, se llama a la herencia que se calcula en 360.000 pesetas, a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado en el plazo de treinta días a reclamarla.

Dado en León, a veinte de febrero de mil novecientos setenta y tres.—Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario, Juan Aladino Fernández. 1343 Núm. 404.—264,00 ptas.